



11 ABR 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 29129/2018 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N° 152/2021 solicita convalidar los servicios prestado y la designación del Arquitecto HECTOR DANIEL HERNÁNDEZ en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Ajedrez" – Plan Variable, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que las horas fueron dictadas por el Profesor Pablo Bazzano, hasta el 31 de marzo de 2018, quien continua adscripto en la Dirección General Estadística.

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que el Profesor Héctor Daniel Hernández cumplió sus funciones en las 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Ajedrez" – Plan Variable del *Gymnasium* de la U.N.T., y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 19 y 20 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir las presente horas

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por el Arquitecto **HECTOR DANIEL HERNÁNDEZ** D.N.I. N° 18.262.279 como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Ajedrez" - Plan Variable del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar al Arquitecto **HECTOR DANIEL HERNÁNDEZ** D.N.I. N° 18.262.279 como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Ajedrez" - Plan Variable del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

7/4
Ing. A. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a los fines pertinentes.

NC

RESOLUCION N° 0453 2022

AG

Carole

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ISGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN